CONTRATO N° 56 /2013

ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS Y TONER – AD REFERENDUM

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITIN** y la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. representado por el SEÑOR OSCAR DANIEL SACHNIK BATURA**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Juan León Mallorquín esq. Villarrica, de esta ciudad, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para la **ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, TINTA Y TONER**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la **ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS, TINTA Y TONER**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Carta Oferta.
d) Pliego de Bases y Condiciones.
e) Demás documentos entregados por el Proveedor.

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

La Provisión deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajuste a la provisión de referencia antes de ser entregado.

CLÁU

SULA CUARTA.

PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Proveedor entregará los Bienes de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2013.

La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2013.-

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote Nº	Item	Descripción	Cant máx	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP 17 Impresora: Hp Deskjet 842 C	2	155.000	310.000
	2	Cartucho de inyección de tinta negra HP 15 Impresora: HP Deskjet 810C, 842C,3820	2	120.000	240.000
	3	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP 78 Impresora: Hp Deskjet 3820, 1220	2	160.000	320.000
	4	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP 23 Impresora: Hp Deskjet 810C, 720C, 880C, 895CXI, 712C	2	155.000	310.000
	5	Cartucho de inyección de tinta negra HP 45 Impresora: Hp Deskjet 720C, 880C, 895CXI, 712C, 1220	2	130.000	260.000
	6	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP 93 Impresora: Hp Photosmart C3180	4	100.000	400.000
	7	Cartucho de inyección de tinta negra HP 92 Impresora: Hp Photosmart C3180	4	73.000	292.000
	8	Cartucho de inyección tinta tricolor HP 57 Impresora: HP PSC 1210	4	180.000	720.000
	9	Cartucho de inyección tinta negra HP 56 Impresora: HP PSC 1210	10	115.000	1.150.000
	10	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP28 Impresora: HP Deskjet 3845, 3535, 1220	6	105.000	630.000
	11	Cartucho de inyección tinta negra HP 27 Impresora: HP Deskjet 3845, 3535, 1220	10	88.000	880.000
	12	Cartucho tinta negra HP10 + Cabezal: HP11 - Cód. C4810A Impresora de rollo HP Designjet 500	6	270.000	1.620.000
	13	Cartucho tinta cian HP 82+ Cabezal : HP 11 - Cód. C4811A Impresora de rollo HP Designjet 500	6	240.000	1.440.000
	14	Cartucho tinta magenta HP 82 + Cabezal HP 11 -Cód C4812A Impresora de Rollo Hp Designjet 500	6	240.000	1.440.000
	15	Cartucho de tinta amarillo HP 82 + Cabezal HP:11 - Cód.C4813A Impresora de Rollo Hp Designjet 500	6	240.000	1.440.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

	16	Cartucho de Inyección Tinta Negra HP 60 XL Impresora: HP Deskjet F4480	100	150.000	15.000.000
	17	Cartucho de Inyección tinta tricolor HP 60 XL Impresora: HP Deskjet F4480	60	155.000	9.300.000
	18	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 60 Impresora : HP Deskjet F4480	8	67.000	536.000
	19	Cartucho de Inyección tinta Tricolor HP 60 Impresora : HP Deskjet F4480	8	85.000	680.000
	20	Cartucho de Tinta Cian Officejet HP 88 XL con cabezal de Impresión Impresora HP K8600	10	240.000	2.400.000
	21	Cartucho de tinta magneta Officejet HP 88 XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	10	240.000	2.400.000
	22	Cartucho de tinta amarilla Officejet HP 88 XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	15	240.000	3.600.000
	23	Cartucho de tinta negra Officejet HP XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	15	270.000	4.050.000
	24	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 54, para Fax HP Officejet J3680	3	90.000	270.000
	25	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 21, para Fax HP Officejet J3680	10	65.000	650.000
	26	Cartucho de Inyección Tinta tricolor HP 22, para FAX hp Officejet J3680	10	83.000	830.000
	27	Cartucho de Inyección tinta Tricolor HP 122XL, para Impresora HP Deskjet 1000	10	155.000	1.550.000
	28	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 122XL, para Impresora HP Deskjet 1000	12	150.000	1.800.000
	29	Cartucho de Inyección tinta tricolor HP 122, para Impresora HP Deskjet 1000	2	55.000	110.000
	30	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 122, para Impresora HP Deskjet 1000	2	48.000	96.000
	31	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 74, para impresora HP Officejet J6480, UTMAP	6	72.000	432.000
	32	Cartucho de Inyección tinta Tricolor HP 75, para impresora HP Officejet J6480, UTMAP	6	90.000	540.000
					55.696.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

2	1	Cartucho de impresión negro (toner) Impresora: HP LaserJet P2015dn, HP 53A	16	286.000	4.576.000
	2	Cartucho de impresión negro (toner) Impresora: HP LaserJet 3030, HP Laserjet 1020; HP 12A	14	280.000	3.920.000
	3	Cartucho de impresión negro (toner) Impresora: HP LaserJet P2035n, HP 05A	2	338.000	676.000
	4	Cartucho de impresión negro (toner) Impresora: HP LaserJet 2420; HP 11A	8	360.000	2.880.000
	5	Cartucho de impresión negro (toner) Impresora: HP LáserJet 1006, HP 35A	8	285.000	2.280.000
	6	Cartucho de tóner, cartucho negro, HP CB540A, para impresora HP LaserJet CP1518ni.	6	300.000	1.800.000
	7	Cartucho de tóner, cartucho cian, HP CB541A, para impresora HP LaserJet CP1518ni.	6	270.000	1.620.000
	8	Cartucho de tóner, cartucho amarillo, HP CB542A, para impresora HP LaserJet CP1518ni.	6	270.000	1.620.000
	9	Cartucho de tóner, cartucho magenta, HP CB543A, para impresora HP LaserJet CP1518ni.	6	270.000	1.620.000
					20.992.000
3	1	Cartucho de impresión negro (toner) Impresora: Lexmark E323, 12 A	2	780.000	1.560.000
4	1	DVD GRAVABLES (con cajas) de 4,7 G.	99	1.800	178.200
	2	DVD GRAVABLES (con cajas) de 8,5 G.	100	4.500	450.000
					628.200
6	1	Toner Original de Fabrica - TN - 650, para fotocopiadora Brother DCP 8080DN	4	453.000	1.812.000

Dra. Erika Krifeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en hasta un monto máximo de **Gs. 80.688.200 (Guaraníes ochenta millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos)** por los Bienes detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los Bienes, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los Bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden de Bien a los efectos de la entrega de los productos, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SEPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los Bienes será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos de el presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;

Dra. Erica Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Graeffing Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DECIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA

RECEPCION DE LOS BIENES

Una vez que los Bienes hayan sido adquiridos por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA

LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los Bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA

SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 17 días del mes de diciembre del año 2013.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I. Nº 2.483.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

Oscar Daniel Sarmiento Batura
Proveedor
C.I. Nº 2.955.555

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.